

**Insumos para la preparación del informe de la Alta Comisionada en virtud de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos “Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden”**

**Comunidades Garífunas de Honduras**

**Cristosal**

Fundada en el año 2000 en El Salvador, Cristosal es una institución especializada en la defensa y promoción de los derechos humanos con presencia en Honduras y Guatemala. Sus líneas programáticas están enfocadas en el acompañamiento a víctimas desde el enfoque de derechos, estudio y aprendizaje, desarrollo comunitario y litigio estratégico. Cristosal forma parte del Sistema Regional de Monitoreo que se encarga de documentar, diseminar y analizar información cualitativa y cuantitativa sobre el alcance y las causas de desplazamiento interno por violencia en Centroamérica.

[www.cristosal.org](http://www.cristosal.org)

**Contexto**

Honduras está compuesto por una población multiétnica y pluricultural. De acuerdo con el XVII Censo Nacional de Población y VI Vivienda 2013 (CNPV 2013) del Instituto Nacional de Estadística (INE), Honduras tiene aproximadamente 717,619 habitantes pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños. En cuanto a la población garífuna, no hay consenso entre fuentes y autores de cuánto es la población que pertenece a este pueblo ancestral. Algunas fuentes estiman que podrían ser cerca de 98,000, pero otras, consideran que el número se acerca a las 300,000 personas. El pueblo garífuna está conformado por 48 comunidades situadas a lo largo del litoral atlántico de Honduras<sup>1</sup>, abarcando los departamentos de Cortés, Atlántida, Colón y Gracias a Dios, sin embargo, las condiciones de pobreza y desigualdad histórica han forzado a muchas personas de esta comunidad a migrar y ahora se encuentra presencia garífuna en los 18 departamentos del país, e incluso después de la destrucción provocada por el Huracán Mitch en 1998, mucha gente de esta comunidad decidió migrar hacia los Estados Unidos.

El origen del pueblo garífuna data del siglo XVIII, de la unión de africanos provenientes de barcos españoles que naufragaron en la Isla San Vicente en 1635 y los amerindios que habitaban la zona desde antes de la colonización, siendo estos los pueblos indígenas de Arawak y Kalinagu. De la unión de estos pueblos emergieron los Karaphunas, quienes una vez que Gran Bretaña tomó el control de la Isla San Vicente en 1797, fueron deportados a la Isla Roatán y de ahí emigraron a tierra firme en el territorio de lo que hoy es Honduras, asentándose a lo largo de la costa norte hondureña y hacia la costa del Caribe, Guatemala, Nicaragua y Belice<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Trucchi, G. (2017). “Expolio de los territorios garífunas en Honduras. Impactos del extractivismo y la expansión turística”. Alba Sud Editorial. Serie Informes en Contraste, núm. 3, mayo 2017

<sup>2</sup> Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 8 de octubre de 2015. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_304\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_304_esp.pdf)

De acuerdo con el criterio de autoidentificación de los pueblos establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las personas garífunas se autoidentifican con algunas manifestaciones culturales provenientes de África y es donde se construye su identidad en una combinación de factores que van desde la comida, hasta su lengua propia, que es el *garífuna* y que según algunas investigaciones, proviene de una combinación de lenguas como el caribe-arawak (igñeri), el francés, el español, el inglés y las lenguas africanas yoruba y bantú. “En el aspecto cultural, los garífunas constituyen uno de los pueblos más fascinantes de todo el continente por la riqueza y variedad de sus manifestaciones. Una de las características más extraordinarias de la cultura de los garífunas es la unidad que han logrado a través de la sintetización de elementos de procedencia africana, indoamericana y europea”.<sup>3</sup>

La zona donde se encuentra el pueblo garífuna es de mucha riqueza y belleza natural, por lo que ha sido objeto de conflictos entre pobladores, terratenientes y empresarios, debido a la instalación de proyectos extractivos que han tenido auge en los últimos años y que son de diferentes tipos, desde hidroeléctricas, compañías mineras y proyectos turísticos en los que no se realiza ningún proceso de consulta con las comunidades. “Empresas de capital canadiense y estadounidense multiplicaron su presencia y proyectos a lo largo y ancho de la Bahía de Trujillo. *Banana Coast, Carivida Villas, Njoy Trujillo Beach Residences y Njoy Santa Fe Beach Residences y Marea Honduras* son solamente algunas de las principales inversiones turísticas. En más de una ocasión el territorio garífuna ya fue rebautizado como la “Pequeña Canadá”.<sup>4</sup> El otorgamiento de estas licencias y concesiones se profundizó aún más después del golpe de Estado del año 2009 en Honduras. La defensa por los territorios de la comunidad garífuna ha provocado que muchas de las personas que son parte de estas comunidades, sean víctimas

Por otro lado, en años anteriores, Honduras ha sido catalogado dentro de los países más peligrosos para ejercer la labor de defensa de los territorios por varias organizaciones como Amnistía Internacional y Global Witness, por lo que las violaciones a derechos humanos de las personas garífunas que defienden sus territorios no son hechos aislados, sino más bien responden a un sistema autoritario, que promueve la concesión de tierras en detrimento de las comunidades indígenas o afrohondureñas, quienes son víctimas de serias violaciones a sus derechos humanos que van desde los enfrentamientos entre las comunidades y las fuerzas de seguridad pública, detenciones, amenazas, desapariciones forzadas, hostigamientos, persecución, criminalización y en algunos casos, asesinatos como el ocurrido en 2016 contra la defensora indígena del medio ambiente, Berta Cáceres y muchas otras personas de pueblos originarios que promueven la defensa de sus tierras.

---

<sup>3</sup> Hernández, R., Amaya, J y Chávez, M. (2002). “Promoción de la Medicina y Terapias Indígenas en la Atención Primaria de Salud: El Caso de los Garífunas de Honduras” Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. <https://www.paho.org/Spanish/AD/THS/OS/indig-serie-17.pdf>

<sup>4</sup> Trucchi, G. (2017). “Expolio de los territorios garífunas en Honduras. Impactos del extractivismo y la expansión turística”. Alba Sud Editorial. Serie Informes en Contraste, núm. 3, mayo 2017

### ***Desaparición forzada de cuatro líderes garífunas de la comunidad de Triunfo de la Cruz***

La comunidad garífuna de Triunfo de la Cruz se encuentra en la municipalidad de Tela, en el departamento de Atlántida, siendo la comunidad garífuna más habitada con aproximadamente 10,000 personas. El 8 de octubre de 2015, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), emitió sentencia condenatoria contra el Estado de Honduras, por considerarlo responsable por la violación del derecho a la propiedad colectiva, establecido en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos



Imagen tomada del sitio: <https://notibomba.com/garifuna-lives-matter-se-vuelve-tendencia-tras-desaparicion-de-cuatro-lideres-en-honduras/>

Humanos, por el incumplimiento de delimitar y demarcar casi 380 hectáreas de territorio que le habían sido conferidas a la comunidad, en calidad de título ejidal en el año 1950 y en dominio pleno en 1993. Tampoco se delimitaron 408 hectáreas que fueron reconocidas como territorio tradicional a Triunfo de la Cruz, por el Instituto Nacional Agrario (INA). Por otro lado, también se responsabilizó al Estado por la violación del derecho a la vida, establecido en el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de los señores Jesús Álvarez Roche, Oscar Brega, Jorge Castillo Jiménez y Julio Alberto Morales, quienes eran líderes de la comunidad y fueron asesinados por razones relacionadas directamente con su labor de defensa de los territorios.<sup>5</sup>

El 18 de julio de 2020, en medio de un estricto toque de queda debido a la pandemia de COVID-19 que prohibía la libre circulación en todo el territorio nacional, se realizó el secuestro de cuatro líderes garífunas quienes habían estado muy activos dando seguimiento para que el

Estado diera cumplimiento a la sentencia del Corte-IDH. De acuerdo con la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH)<sup>6</sup>, más de 10 hombres fuertemente armados, con vestimenta de la Policía Militar

<sup>5</sup> Caso Comunidad Garífuna Triunfo de La Cruz y sus miembros Vs. Honduras. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 8 de octubre de 2015 [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_305\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_305_esp.pdf)

<sup>6</sup> “En el año 1970 surge la Federación del pueblo Garífuna de Honduras, una estructura comprometida con la defensa de los derechos culturales y territoriales para agenciar a las y los negros de Honduras su sobrevivencia como cultura diferenciada. Esa estructura pasó a llamarse, en 1978, la Organización Fraternal Negra Hondureña –OFRANEH–, y fortaleció el objetivo de proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las 47 comunidades garífunas situadas en la costa caribeña de Honduras. Esta organización, que acoge en su seno a decenas de comunidades Garífunas a nivel nacional, tiene muy clara la definición de sus objetivos y ha sabido posicionarse, en medio de varias organizaciones de Garífunas más, brindando acompañamiento y asistencia, al igual que el calor de la madre en la que se ha convertido para los negros y negras en Honduras. Un aspecto trascendente que debe destacarse de la trayectoria y el trabajo de OFRANEH a favor de las y los negros, es que esta organización ha tenido por norma dirimir los conflictos a través de las instancias judiciales nacionales y en caso de no obtener respuestas satisfactorias, elevar sus demandas ante el Sistema Interamericano de justicia. A la fecha, OFRANEH ha obtenido sentencias favorables de algunos casos que diligentemente han trasladado ante el Sistema Interamericano. En la actualidad, OFRANEH es dirigida por un grupo de garífunas liderado por Miriam Miranda, una incansable lideresa y luchadora que se ha ganado el respeto de su pueblo, porque ha sabido compenetrarse de forma integral con las diversas situaciones de abusos que enfrentan las comunidades, al extremo que ella y sus cercanos colaboradores han sido perseguidos, arrestados y amenazados a muerte. Miranda, en la actualidad, es comparada con la venerada *Barauda*, la mujer garífuna que ha sobrevivido en el tiempo en forma de leyenda y como el recordatorio permanente de la fuerza y determinación que corre

de Orden Público (PMOP) y otros con chalecos con la insignia del Departamento de la Policía de Investigación (DPI) a tempranas horas de la mañana irrumpieron en la vivienda del presidente del patronato de Triunfo de La Cruz, Alberth Snaider Centeno y se lo llevaron, haciendo lo mismo con Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Mizael Rochez Cálix y Milton Joel Martínez Álvarez, miembros de OFRANEH. Estos hechos provocaron que la comunidad saliera a realizar protestas exigiendo la aparición con vida de las cuatro personas. Algunas de las protestas fueron reprimidas por la Policía Nacional e incluso en una de ellas se reportaron disparos en contra de las personas manifestantes<sup>7</sup>. Otra forma de protesta y debido a las restricciones por la pandemia, fue la promovida por jóvenes de distintos sectores del país, y que se volvió tendencia, fue el uso de la etiqueta **#LasVidasGarifunasTambiénImportan** o **#Garifunaslivesmatter** en inglés, haciendo alusión al movimiento **#Blacklivesmatter** iniciado en Estados Unidos a raíz del asesinato de George Floyd en mayo 2020<sup>8</sup>. Ante estas presiones, el presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández publicó a través de su red de Twitter que su gobierno estaba enfocado en lograr justicia para este caso. Sin embargo, más de 4 meses después, los líderes garífunas siguen desaparecidos.

Ante estos hechos, la Corte-IDH otorgó medidas provisionales urgentes a favor de Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Misael Trochez Calix y Albert Snaider Centeno Thomas y de las de las Comunidades garífuna Triunfo de la Cruz y Punta Piedra que desarrollan colectivamente acciones de defensa de los derechos del pueblo Garífuna<sup>9</sup>.

### **Comunidad Garífuna de Punta Piedra**

Punta Piedra se encuentra ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón en la parte nororiental del mar caribe hondureño y cuenta con una población aproximada de 3 mil habitantes. De acuerdo con las personas ancianas de la comunidad la presencia garífuna en la zona data aproximadamente de los años 1797 y 1799, pero es hasta 1920 que se le reconoce el derecho al uso y goce del territorio. Además, en 1993 el Estado de Honduras otorgó dominio pleno a la comunidad, por un área de más de 800.64 hectáreas; y en 1999 por un área de 1 mil 513. 54 hectáreas más, alcanzando un total de 2 mil 314 hectáreas con base a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.<sup>10</sup> En 1993 la comunidad de Punta Piedra comenzó a ser ocupada por parte de personas particulares que invadieron sus territorios, lo que provocó una serie de conflictos y amenazas contra la comunidad que llegaron a la forma más extrema de violencia con el asesinato a balazos de Félix Ordóñez Suazo, quién era coordinador del patronato de la



Imagen tomada del sitio:

<http://www.biodiversidadla.org/Noticias/Basta-ya-de-asesinatos->

en las venas de las mujeres garífunas hondureñas”. Tomado de: “Punta Piedra: una comunidad que interpeló al sistema de justicia de Honduras, por la defensa de sus territorios”, Centro de Estudios para la Democracia – CESPAD- <http://cespad.org/hn/wp-content/uploads/2017/10/Piedra-WEB-V2.pdf>

<sup>7</sup> <https://contracorriente.red/2020/08/02/por-defender-territorio-y-cultura-la-violencia-le-llego-al-pueblo-garifuna/>

<sup>8</sup> <https://www.radiohouse.hn/2020/07/21/movimiento-garifunaslivesmatter-se-convierte-en-tendencia-en-redes-sociales/>

<sup>9</sup> [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/garifuna\\_se\\_03.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/garifuna_se_03.pdf)

<sup>10</sup> Caso Comunidad Garífuna Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 8 de octubre de 2015 [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_304\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_304_esp.pdf)

comunidad. El asesinato ocurrió en el año 2007, a manos de terratenientes de la zona contra quienes Ordóñez Suazo, había presentado denuncias por usurpación de tierras.

La Corte-IDH, emitió sentencia condenatoria contra el Estado de Honduras el 8 de octubre de 2015, donde declaró la responsabilidad internacional del Estado por la violación al derecho a la propiedad colectiva en virtud de la falta de garantía del uso y goce del territorio de la Comunidad Garífuna de Punta Piedra, a través de su saneamiento y la falta de adopción de medidas de derecho interno a fin de garantizar el derecho a la consulta e identidad cultural. Asimismo, el Tribunal declaró la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos a la protección y garantías judiciales, debido a que los recursos dispuestos no fueron efectivos para la protección de los derechos alegados, en perjuicio de la Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros. Y resolvió entre otras cosas, que el Estado garantice el uso y goce, a través del saneamiento, de las tierras tradicionales que fueron tituladas por el Estado a favor de la Comunidad Garífuna de Punta Piedra; y continuar y concluir, en un plazo razonable, la investigación por la muerte de Félix Ordóñez Suazo y demás denuncias interpuestas en la jurisdicción interna, y en su caso, sancionar a los responsables.<sup>11</sup>

A pesar de que existe una sentencia de la Corte-IDH el Estado de Honduras aún no ha cumplido con los puntos referidos arriba y solamente ha cumplido de manera parcial con algunas cuestiones administrativas.



Imagen tomada de OFRANEH en <https://twitter.com/ofraneh/status/1118158578404163585/photo/1>

#### ***Abusos de agentes del orden cometidos en la comunidad garífuna de Barra Vieja***

La comunidad de Barra Vieja se encuentra localizada en la municipalidad de Tela, departamento de Atlántida y cuenta con aproximadamente 450 habitantes. Registros históricos señalan que las comunidades garífunas estaban asentadas en esta localidad desde el siglo XIX, sin embargo, en 1975 el Estado de Honduras procedió de manera unilateral y sin consultar al pueblo garífuna, a donar estas tierras a la Empresa Nacional Portuaria (ENP). Esta acción de despojo fue el inicio de un proceso acelerado de usurpación de

tierras ancestrales del pueblo garífuna, que continuó con la aprobación de leyes que permitieron la ampliación del casco urbano de las municipalidades, así como la emisión de títulos definitivos por el Instituto Nacional Agrario (INA) que excluyeron el hábitat funcional de las comunidades garífunas. Para los habitantes de Barra Vieja los problemas se agudizaron con la construcción del megaproyecto turístico Los Micos Beach and Golf Resort, conocido como Bahía de Tela y hoy definitivamente rebautizado Indura Beach and Golf Resort.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Ídem

<sup>12</sup> Trucchi, G. (2017). "Expolio de los territorios garífunas en Honduras. Impactos del extractivismo y la expansión turística". Alba Sud Editorial. Serie Informes en Contraste, núm. 3, mayo 2017

El 12 y 13 de mayo de 2015, la OFRANEH denunció que se inició un juicio contra la comunidad de Barra Vieja acusada de usurpación de su propio territorio. Según denuncias, las presiones para iniciar un proceso judicial vinieron de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y el complejo turístico Indura Beach and Golf Resort<sup>13</sup>. Pero antes de haberse iniciado este juicio la comunidad ya había enfrentado tres intentos de desalojo en los que contingentes militares y policiales invadieron el territorio en el año 2014, los que no se pudieron llevar cabo por error de redacción en las órdenes judiciales<sup>14</sup>.

El día 30 de septiembre llegaron más de cien entre policías y militares sembrando zozobra y terror en la pequeña comunidad de unas 45 hectáreas. “Los que más sufrieron fueron los niños, niñas y ancianos, que no están acostumbrados a ver este despliegue de personas fuertemente armadas. Hay niños que aún sufren de problemas psicológicos. Cuando llega gente extraña a la comunidad piensan que son los militares que vienen a desalojarnos. Cuatro ancianitos fallecieron en los días sucesivos al nuevo intento de desalojo”, lamentó el presidente del patronato de Barra Vieja. La población esperó la noche y retornó a sus moradas.<sup>15</sup>

Finalmente, en 2016 después de un proceso judicial se emitió sentencia absolutoria en favor de 64 personas de la comunidad que habían sido procesadas. Según lo señaló el juzgado, la resolución se debió a que “se desconoce actualmente cual es la cantidad de hectáreas o manzanas registradas a favor de la Empresa Nacional Portuaria, o del Instituto Hondureño de Turismo, del Instituto Nacional Agrario y del Proyecto de Bahía de Tela<sup>16</sup>”

### ***Detenciones ilegales en la comunidad garífuna de Guadalupe***

La comunidad garífuna de Guadalupe se encuentra en el municipio de Santa Fé, departamento de Colón y es parte de la Bahía de Trujillo. De acuerdo con la investigación realizada por Giorgio Trucchi, gracias a las luchas de las comunidades y del acompañamiento de organizaciones como OFRANEH y como la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), se logró la titulación de tierras de aproximadamente 240 hectáreas en esa comunidad, sin embargo, tiempo después se realizó una venta ilegal de una parte del territorio a inversionistas extranjeros de Canadá, en contubernio con autoridades locales.

En el año 2016, un grupo de jóvenes de la comunidad deciden realizar acciones para recuperar los territorios que consideran que les pertenecen y amparados en el Convenio 169 de la OIT. Durante su presencia en el lugar los pobladores vieron varias veces llegar unidades policiales que se acercaban en forma amenazante, pero no realizaban ninguna acción. Sin embargo, el 10 de noviembre de ese año, patrullas de la Policía Preventiva y de la Fuerza Naval llegaron a la comunidad y solicitaron a las personas que se encontraban en el lugar que mostrarán su documento de identidad y algunas de ellas no lo tenían. Una de esas personas fue Medelin David, lideresa juvenil de la comunidad a quién se le realizó una detención haciendo uso desproporcionado de la fuerza, por estos motivos. “Desde semanas anteriores se había intensificado la presencia de patrullas policiales en la zona. Me encontraba con algunos compañeros

---

<sup>13</sup>Video “Juicio a la comunidad garífuna de Barra Vieja acusada de usurpación de su territorio ancestral”. - <https://www.youtube.com/watch?v=kLPbcEACOfg>

<sup>14</sup>Desalojo de la comunidad de Barra Vieja, el Indura Resort y la estrategia de expulsión de los Garífunas de Honduras, 30 de septiembre de 2014. <https://ofraneh.wordpress.com/2014/09/30/desalojo-de-la-comunidad-de-barra-vieja-el-indura-resort-y-la-estrategia-de-expulsion-de-los-garifunas-de-honduras/>

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> Presiones territoriales en la Costa garífuna: fallo a favor de Barra Vieja e intento de desalojo en Santa Fe, 1º de septiembre de 2016. <https://ofraneh.wordpress.com/2016/09/10/presiones-territoriales-en-la-costa-garifuna-fallo-a-favor-de-barra-vieja-e-intento-de-desalojo-en-santa-fe/>

en el terreno recuperado, cuando llegaron 4 patrullas repletas de agentes de la Policía Preventiva y la Fuerza Naval. Sin mediar palabra entraron al terreno, nos persiguieron tratándonos como si fuéramos delincuentes y esposaron a todos mis compañeros. Yo opuse resistencia porque quería ganar tiempo mientras la gente de la comunidad llegaba a apoyarnos” (...) “Me agarró del brazo izquierdo queriéndomelo torcer y esposarme, pero resistí. Al ver que no lograba someterme, la mujer llamó a dos agentes navales que me agarraron de ambos brazos, pero logré soltarme y me tiré al suelo. Fue en ese momento que mi hijo de 6 años comenzó a llorar, gritando a los agentes que me soltaran (...) Finalmente, los agentes lograron montar a todos los jóvenes a las patrullas. A Medelin la mantuvieron inmovilizada en el piso de la patrulla, golpeándola en el costado y torciéndole los brazos. “Comenzaron a insultarme, diciéndome que hasta las mulas más duras se doblegaban ante las esposas. Les reclamé y les dije que yo no era ninguna delincuente, y que solamente estaba defendiendo el derecho que tenemos los garífunas a recuperar nuestras tierras ancestrales”.<sup>17</sup> Un día después la remitieron a un juzgado bajo cargos de usurpación de tierras. El juez la dejó libre, pero con medidas sustitutivas de prohibición para salir del país, no acercarse al predio e ir a firmar al juzgado cada 15 días.

### ***Zona de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)***

También conocidas como “ciudades modelo”, en un intento por replicar el famoso “milagro económico coreano” como se le llama al crecimiento económico que tuvo Corea del Sur entre 1961 y 1996. Creada mediante Decreto Legislativo 120-2013, se contempla que sean “territorios especiales”, que tengan su propia legislación y normativa. Incluyendo un propio sistema de investigación policial y judicial. La apuesta de esta Ley es generar inversión extranjera para desarrollar proyectos que generen empleo como maquilas, puertos y centros agrícolas, entre otros, lo que según sus promotores logrará el desarrollo de Honduras. “<sup>18</sup>En el artículo 1 la ley de las ZEDE indica que pueden crearse con el objetivo de desarrollar Centros Financieros Nacionales e Internacionales, Centros Logísticos Internacionales, Ciudades Autónomas, Cortes Comerciales Internacionales, Distritos Especiales de Inversión, Distritos Energéticos Renovables y Zonas Económicas Especiales”.

Para muchos sectores, esto no es más que entregar la soberanía del territorio nacional a extranjeros a través de un modelo extractivista muy peligroso, siendo un pequeño Estado dentro del Estado de Honduras.

La Ley es una realidad y en 2020 comenzó a ser aplicada en los municipios de Alianza, Amapala y Nacaome en el departamento de Valle, donde está el Golfo de Fonseca. Esto ha provocado que la comunidad y el mismo alcalde se pronuncien en contra aduciendo que el Municipio no tiene ningún beneficio sino al contrario, sino que se trata de expropiaciones del territorio sin siquiera consultar con la comunidad.<sup>19</sup>

Además, durante el año 2020 se inició la instalación de otra ZEDE en la isla de Roatán, en el departamento de Islas de la Bahía en donde incluso llegó a haber enfrentamientos entre la comunidad y los directivos de la empresa “Roatán Próspera”<sup>20</sup>. La comunidad de Crawfish Rock defiende su derecho al territorio y a una consulta previa sobre lo que implica la instalación de estos proyectos, sin embargo, nada de esto se ha realizado. En Roatán también se encuentran comunidades garífunas como la de Punta Gorda. Las

---

<sup>17</sup> Entrevista realizada a Medelin David, miembro de la comunidad garífuna de Guadalupe, en Trucchi, G. (2017). “Expolio de los territorios garífunas en Honduras. Impactos del extractivismo y la expansión turística”. Alba Sud Editorial. Serie Informes en Contraste, núm. 3, mayo 2017

<sup>18</sup> <https://criterio.hn/ciudades-modelo-caballo-de-troya-para-la-existencia-nacional/>

<sup>19</sup> Ídem

<sup>20</sup> <https://elpulso.hn/?p=48119>

comunidades garífunas, consideran las ZEDE como una amenaza de expropiación de su territorio, lo que ocasionaría desplazamiento y relocalización forzada del territorio<sup>21</sup>.

### **Conclusiones y recomendaciones**

1. Tal como lo señalan las comunidades garífunas, el despojo del territorio ancestral es una manifestación de racismo. A pesar de que existe jurisprudencia a nivel nacional e internacional para que el Estado de Honduras reconozca y respete el derecho a la propiedad, así como que garantice el uso y goce de los territorios por parte de las comunidades, esto sigue siendo una deuda pendiente de cumplir por parte del Estado.
2. Después del golpe de Estado del año 2009, se terminó de fraccionar la débil institucionalidad hondureña y a raíz de esto se ha favorecido en los últimos años el otorgamiento de licencias ambientales, creación de leyes y decretos para dar en concesión territorios garífunas, sin realizar consultas previas con las comunidades, lo que contradice lo establecido en el Convenio 169 de la OIT sobre la consulta libre, previa e informada. La Ley ZEDE representa una amenaza para las comunidades garífunas y otros pueblos indígenas y afrohondureños en el territorio nacional.
3. La Corte-IDH emitió dos sentencias condenatorias contra el Estado de Honduras en el año 2015 y a favor de las comunidades garífunas de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra, por lo que el Estado debe acatar sin más dilaciones lo establecido en las mismas, para garantizar el uso y goce de sus territorios y asegurar una correcta investigación y judicialización de las personas responsables de los asesinatos de miembros de estas comunidades, así como también, realizar una correcta investigación en el caso de los cuatro líderes garífunas desaparecidos en plena pandemia de COVID-19, por supuestos agentes del orden.
4. El Estado de Honduras ha señalado en diferentes espacios nacionales e internacionales, que cuenta con una serie de políticas públicas en favor de los pueblos indígenas y afrohondureños, como la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (P-PIAH), un proyecto de Ley de Consulta Libre, Previa e Informada y una propuesta de Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, que busca incorporar en la currícula educativa la enseñanza de las lenguas indígenas y afrohondureñas, además del idioma español<sup>22</sup>. A pesar de todos los avances que se reportan, estos procesos no han sido lo suficientemente discutidos con todos los sectores involucrados y hay una gran parte de las comunidades garífunas que no se sienten incluidas, ni representadas, o que no están de acuerdo.
5. Las violaciones a derechos humanos cometidas contra las comunidades garífunas no son hechos aislados, sino que son muestra de la discriminación y racismo sistémico e histórico al que han estado sometidos los pueblos ancestrales en Honduras a través del tiempo. Frente a esto, el Estado debe garantizar el goce de los derechos fundamentales tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales para las comunidades garífunas y tomar todas las medidas adecuadas para evitar el desplazamiento forzado por violencia o a causa de desastres naturales, que se prevé que ocurrirá después de la destrucción de las zonas con el paso de las tormentas ETA e IOTA.

---

<sup>21</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=hS0Gdd-GmS0>

<sup>22</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/027/68/PDF/G2002768.pdf?OpenElement> <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/431-gobierno-busca-mejoras-en-modelo-de-educacion-intercultural-bilinguee>